El Registro de Jornada.com

DOSSIER COMERCIAL

Registrar la jornada, con todas las garantías

Una aplicación para que la plantilla fiche, la empresa organice los turnos y todo quede probado, como exige el artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores.



Estado del servicio.	Las pantallas de este dossier son de la versión de demostración, con datos de ejemplo. El servicio está en preparación y el alta se abrirá con el lanzamiento.

Lo que encontrarás aquí

Del problema que resuelve la aplicación a lo que cuesta, con pantallas reales de la demostración y cada afirmación normativa con su artículo y su enlace al BOE.

01 Una obligación que ya está en vigor
02 El registro de jornada, sin papeles ni dudas
03 Fichar en un solo toque
04 Una tablet en la puerta, sin huella ni cámara
05 Un registro con cadena de integridad y recibos
06 Verificar el registro por tu cuenta
07 Cuadrantes por día, semana y mes
08 Mi agenda: un cuadrante personal y privado
09 Un informe que avisa antes de equivocarse
10 Incidencias con las reglas del Estatuto, y festivos
11 Convenio verificado y bolsa de horas con topes
12 Ausencias y vacaciones, sin pasar por Excel
13 Cierre y firma del mes, en cinco pasos
14 Importar la plantilla y el histórico
15 Preparado para la Inspección
16 Una gestoría que lo tiene todo a mano
17 Copias de seguridad con firma del servidor
18 Pausar la cuenta, sin tocar el registro
19 Privacidad sin biometría
20 Accesibilidad revisada e idiomas
21 Un precio único, publicado
22 API e integraciones
23 Entorno de pruebas y portal del desarrollador
24 En el móvil, hoy y próximamente
25 Qué funciona hoy y qué está en preparación
26 Preparación del piloto
27 Preguntas frecuentes

> **UNA NORMA QUE NO CAMBIA**
>
> Los fichajes **no se editan ni se borran**. Todo cambio entra como un asiento nuevo, con su motivo, enlazado al original. Por eso el registro sirve como prueba.

EL PUNTO DE PARTIDA · 01

Una obligación que ya está en vigor

Registrar la jornada diaria de cada persona es una obligación de toda empresa, y se puede inspeccionar.



FUENTE NORMATIVA

El artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores obliga a la empresa a garantizar el registro diario de jornada, que debe incluir el horario concreto de inicio y finalización de cada persona trabajadora. Los registros se conservan durante cuatro años y permanecen a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Estatuto de los Trabajadores, art. 34 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a34

Eso significa que no basta con tener un cuadrante o una hoja de cálculo que alguien rellena a final de mes: hay que poder demostrar, día a día, cuándo empezó y cuándo terminó cada persona, y que esos datos no se han cambiado después.

Lo que está en vigor y lo que está en tramitación

ASUNTO	SITUACIÓN	FUENTE
Registro diario de jornada	**En vigor.** Art. 34.9 del Estatuto de los Trabajadores.	BOE
Jornada ordinaria máxima	**40 horas semanales** de promedio en cómputo anual. La reducción propuesta fue rechazada.	Art. 34.1 ET (BOE)
Sanción por no llevar el registro	**Grave:** de 751 a 7.500 € **por empresa**, no por persona trabajadora.	LISOS, arts. 7.5 y 40.1 (BOE)
Real Decreto de registro horario digital	**En tramitación, no aprobado.** Hay un borrador del Ministerio de Trabajo y un dictamen desfavorable del Consejo de Estado (marzo de 2026).	Ministerio de Trabajo

FUENTE NORMATIVA

Las infracciones graves en materia de jornada y registro se sancionan con multa de 751 a 7.500 euros por empresa (LISOS, arts. 7.5 y 40.1). La cuantía se gradúa según las circunstancias del art. 39.2, entre ellas el número de personas afectadas.

LISOS (texto refundido), arts. 7.5, 39.2 y 40.1 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-15060#a7

FUENTE NORMATIVA

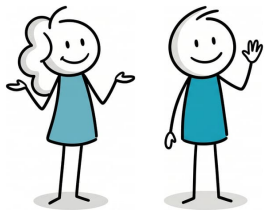
El Real Decreto de registro horario digital es un proyecto, no una norma en vigor: el Ministerio de Trabajo sometió un borrador a participación pública. La aplicación cumple lo que hoy exige el artículo 34.9 y se adaptará si el texto definitivo cambia los requisitos. Estado al día en elregistrodejornada.com/la-ley/estado-de-la-norma.

Ministerio de Trabajo: borrador del Real Decreto (portal de participación pública) https://expinterweb.mites.gob.es/participa/listado/download/6cb63e79-48a8-4e99-9784-3a0b26ae6106

LA SOLUCIÓN · 02

El registro de jornada, sin papeles ni dudas

Una aplicación para que la plantilla fiche, la empresa organice y todo quede probado.



El Registro de Jornada es una aplicación web para empresas españolas. Cada persona ficha desde el navegador de su móvil (el puesto compartido con datos reales está en preparación); la empresa ve las horas, organiza los turnos, cierra el mes y descarga lo que le pide la gestoría o la Inspección. Hecha para el día a día de una plantilla real, desde una persona hasta varios cientos.

Un registro que se puede probar

Cada fichaje queda encadenado al anterior. No se edita ni se borra: una corrección es un asiento nuevo con su motivo.

Cuadrantes con las reglas del Estatuto

Día, semana y mes, con avisos de descanso, jornada y preaviso con su artículo.

Cierre y firma mensual

Cada mes se revisa, se cierra y cada persona puede confirmar su resumen.

Para la Inspección y la gestoría

Enlaces de solo lectura con caducidad, informes y exportaciones, sin pasar datos por correo.

Privacidad por diseño

Sin biometría. La ubicación es un sello puntual en el instante de fichar, nunca un seguimiento.

Un precio, sin letra pequeña

1,40 € por persona que ficha y mes. Todas las funciones incluidas.

EN UNA FRASE

Registrar la jornada como exige el artículo 34.9, con una herramienta que la plantilla entiende en un minuto y que la empresa puede enseñar con tranquilidad.

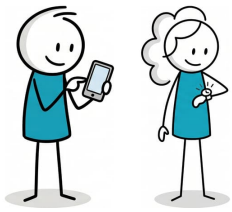
Quién la usa

PERFIL	QUÉ HACE
Persona trabajadora	Ficha, consulta sus horas y saldos, pide ausencias, ve sus turnos y confirma su mes.
Responsable de centro	Coordina al equipo: cuadrante, incidencias y aprobaciones.
Administración	Configura la empresa, cierra el mes, descarga informes y da accesos.
Gestoría	Ve el cierre de sus empresas clientes y descarga lo necesario para la nómina.
Inspección de Trabajo	Consulta, solo si la empresa le abre un enlace temporal de solo lectura.

EL DÍA A DÍA · 03

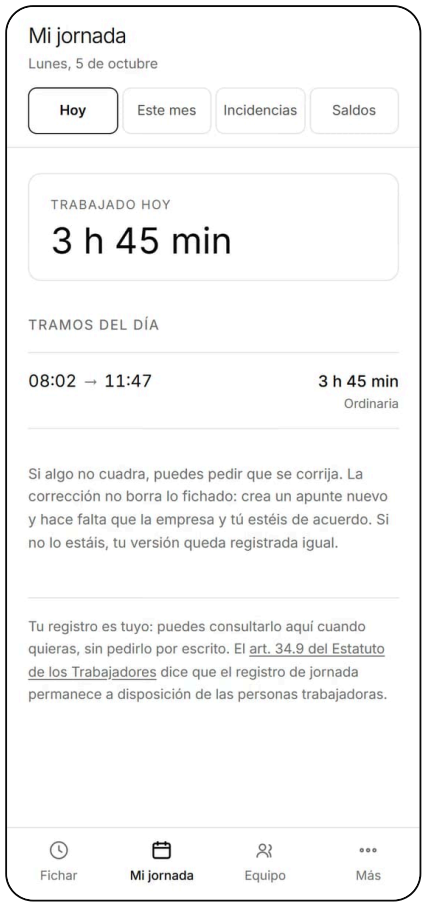
Fichar en un solo toque

La persona ve siempre la acción que toca: entrar si está fuera, salir si está dentro.





Fichar, con la jornada en marcha



Mi jornada

La pantalla **Fichar** tiene un botón grande, el tiempo trabajado hoy y la pausa. Cada marca se confirma con su hora exacta. **Mi jornada** reúne las horas de la persona, sus saldos y su mes: lo que ella ve es lo mismo que ve la empresa.

- **Entrada, pausa y salida** con un toque, desde el móvil o el navegador. El modo quiosco para un puesto compartido funciona en la demostración (ver su sección).
- **Olvidos y correcciones** sin tocar el original: se pide una modificación con su motivo y la aprueba quien corresponde.
- **Funciona con mala cobertura:** el fichaje se guarda en el dispositivo y se envía en cuanto hay conexión, sin duplicados (en la demostración).
- Manejo pensado para el móvil: botones grandes, texto legible y compatibilidad con lector de pantalla y teclado.

> **CONSEJO**
>
> Cada persona consulta sus propios registros cuando quiere, sin pedirlos a nadie.

PUESTO COMPARTIDO · 04

Una tablet en la puerta, sin huella ni cámara

Para centros donde la plantilla ficha en un punto común.



El **modo quiosco** convierte una tablet en el punto de fichaje del centro. Cada persona elige su nombre y teclea su **PIN**, enseña su **QR personal** (cambia cada 30 segundos) o acerca una **tarjeta NFC**. El fichaje es el mismo asiento que el del móvil, con la misma cadena de integridad.

- **Clave de dispositivo:** con datos reales, la tablet entra con una clave propia que la administración genera y puede revocar. La tablet no lista a la plantilla y no tiene botón de salida: se desvincula revocando la clave. (En la demostración, la salida se hace con el PIN de administración.)
- **Administración del quiosco:** alta y cambio de PIN (un PIN guardado no se puede ver y se rechazan los demasiado fáciles), vinculación y revocación de tarjetas, y lista de personas bloqueadas tras fallos seguidos, con bloqueo creciente.
- Sin biometría: ni huella ni reconocimiento facial.

> **ESTADO: EN DEMOSTRACIÓN**
>
> El quiosco funciona en la demostración, con datos de ejemplo. Falta probar la cámara y la lectura NFC con hardware real, y la pantalla de la tablet con datos de una empresa. El identificador de una tarjeta NFC se puede clonar, así que el quiosco pide también persona y PIN; en iPhone y iPad el navegador no lee NFC: hace falta una tablet Android con Chrome.

LA PRUEBA · 05

Un registro con cadena de integridad y recibos

Lo que se anota no se puede cambiar sin que se note.



Los fichajes son **asientos que solo se añaden**: no hay forma de editarlos ni de borrarlos, ni para la persona, ni para su responsable, ni para la administración. Cada asiento se encadena al anterior con una firma, y cada noche se sella el día. Si alguien cambiara un dato del pasado, la cadena dejaría de cuadrar y la comprobación lo mostraría.

Solo se añade

Una corrección entra como asiento nuevo, con motivo, enlazado al original. El original se conserva.

Recibo firmado

Cada fichaje puede generar un recibo que la propia persona comprueba en su dispositivo, sin depender de la empresa.

Comprobación independiente

La cadena y los sellos diarios se verifican en la aplicación y con un verificador que funciona sin conexión y sin nuestro servidor.

Para un perito, un juzgado o la Inspección existe el **paquete pericial**: un único archivo con los fichajes de un periodo, su cadena, los sellos diarios y los recibos firmados, que se comprueba sin conexión.

POR QUÉ IMPORTA

La integridad del registro es lo que lo convierte en prueba. Una hoja de cálculo que se puede retocar sin dejar rastro no ofrece esa garantía. Lo que prueba es integridad, no autoría ni que el hecho registrado sea cierto.

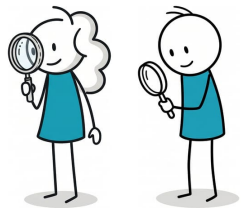
ESTADO

La cadena y los asientos que solo se añaden funcionan en la demostración. La emisión de recibos y sellos firmados en producción depende del servicio abierto y de la clave de firma: todavía no hay registros reales de empresas.

SIN FIARSE DE NADIE · 06

Verificar el registro por tu cuenta

La comprobación de la cadena es pública, se hace en tu equipo y su especificación está abierta.



Un registro solo merece confianza si se puede comprobar sin fiarse de quien lo custodia. Por eso la verificación es pública y se hace **en tu equipo**: nada se envía a ningún servidor.

CÓMO	QUÉ ES
Verificador en el navegador	En elregistrodejornada.com/verificacion: eliges un paquete pericial, una lista de asientos o un recibo firmado y responde si la cadena y los sellos cuadran, y qué falla si no.
Programa para tu equipo	Un fichero pequeño (`verificar.mjs`), sin dependencias y sin red, que se ejecuta con Node.
Especificación abierta	En elregistrodejornada.com/verificacion/especificacion: campos, orden, codificación, resumen (SHA-256), encadenado, sellos y recibos (firma Ed25519), con vectores de prueba y una referencia en Python, para escribir un verificador propio.
En la aplicación	Verificar un recibo suelto: se comprueba en el dispositivo con las claves públicas del servicio, que conservan las antiguas.

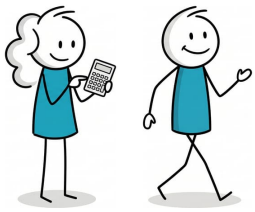
Qué comprueba

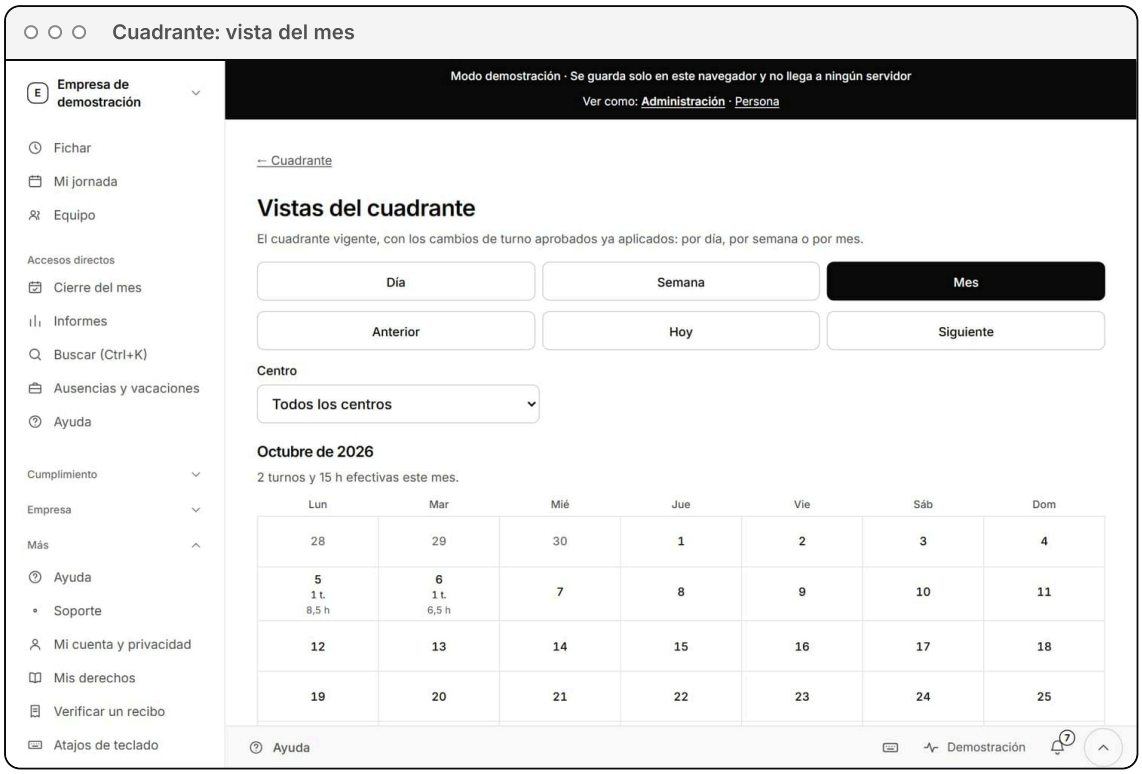
- **La cadena:** cada asiento repite su resumen, enlaza con el anterior y la secuencia no salta. Se informan todas las roturas, no solo la primera.
- **Los sellos diarios:** una firma por día cerrado sobre la huella de los asientos de ese día.
- **Los recibos:** firma válida con la clave pública publicada y coincidencia con un asiento del tramo.
- Los vectores de prueba incluyen asientos alterados, borrados, insertados, sellos falsos y un solo byte cambiado: cualquier implementación debe detectarlos.

> ESTADO
>
> El verificador de la web funciona hoy con cualquier archivo. Lo que todavía no existe es la emisión de recibos y sellos en producción: la aplicación es una demostración y no hay registros reales de empresas que comprobar. Prueba integridad, no autoría.

Cuadrantes por día, semana y mes

Quien organiza planifica; cada persona ve solo lo publicado y su propia agenda.





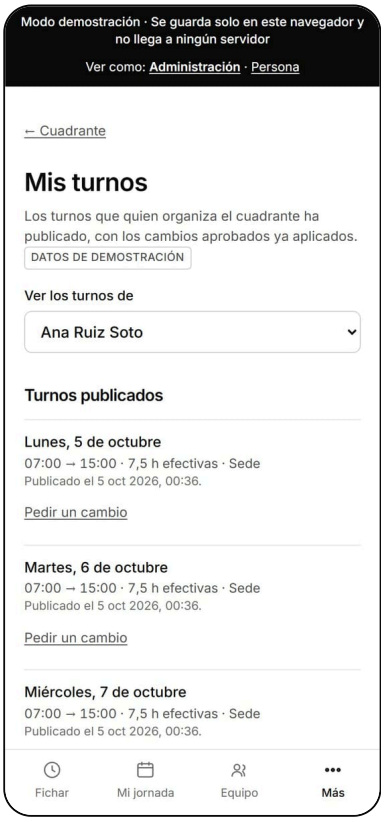
Cuadrante: vista del mes

El cuadrante muestra los turnos por **día, semana o mes**, por centro y por persona. Se pueden generar turnos rotativos, copiar la semana anterior, publicar el cuadrante y descargarlo en PDF.

Al publicar, la plantilla lo ve en **Mis turnos**: solo lo publicado, con los cambios aprobados ya aplicados. Los cambios de turno se piden y se aprueban con su historial, igual que todo lo demás.

Cuadrante personal y privado

Cada persona tiene además su **agenda personal**: copia sus turnos de la empresa y añade lo suyo. Es privada: no la ve nadie más.



Mis turnos

LO TUYO ES TUYO · 08

Mi agenda: un cuadrante personal y privado

Opcional: la persona organiza sus turnos y lo suyo, y nadie más lo ve.



Cada persona puede copiar los turnos publicados de su empresa a **Mi agenda**, añadir lo personal o un trabajo en otro sitio y verlo por día, semana y mes. Se exporta a un calendario (.ics).

- **Privada de verdad:** solo la lee y la escribe su dueña. No la ven la empresa, ni la gestoría, ni el soporte, y no forma parte del registro de jornada ni usa la ubicación.
- **Avisos solo para ella:** de solapes y de descansos de menos de 12 horas entre una jornada y la siguiente, también entre dos empleos distintos. Es orientativo: no valora contratos.
- No entra en la copia de seguridad de la empresa ni en el paquete para la Inspección. Si la persona cierra su acceso, se borra con su cuenta.

FUENTE NORMATIVA

El artículo 34.3 del Estatuto de los Trabajadores exige al menos doce horas entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente.

Estatuto de los Trabajadores, arts. 34.1, 34.2 y 34.3 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a34

FUNCIÓN	ESTADO HOY
Mi agenda: un cuadrante personal y privado	**En demostración**

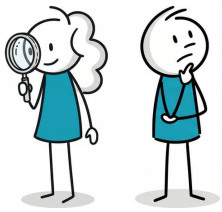
MATIZ HONESTO

Quien administra el proyecto de base de datos tiene acceso técnico a ella, aunque ninguna función de la aplicación la lee. La política de privacidad lo dice así y está pendiente de revisión por un asesor.

ANTES DE PUBLICAR · 09

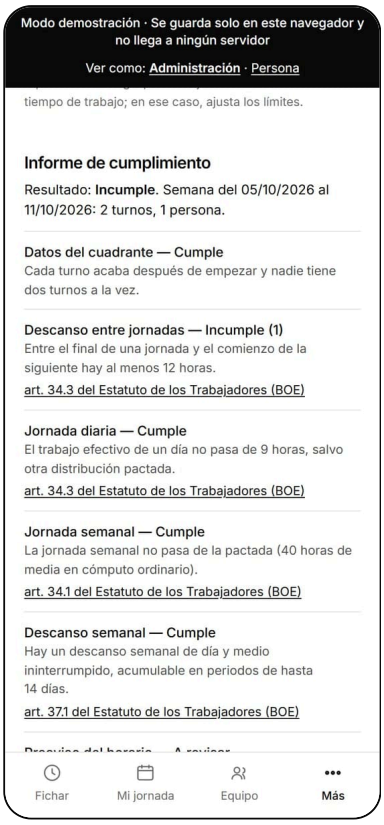
Un informe que avisa antes de equivocarse

Las reglas del Estatuto aplicadas a lo planificado, con el artículo en cada una.



Antes de publicar, la aplicación revisa el cuadrante y dice **Cumple**, **A revisar** o **Incumple** en palabras (nunca solo con un color), con una explicación, qué arreglar y el artículo concreto con su enlace al BOE.

REGLA COMPROBADA	QUÉ MIRA	ART.
Descanso entre jornadas	Al menos 12 horas entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente.	34.3 ET
Jornada diaria	No más de 9 horas de trabajo efectivo al día, salvo otra distribución pactada.	34.3 ET
Jornada semanal	La pactada: 40 horas de media en cómputo ordinario.	34.1 ET
Descanso semanal	Día y medio ininterrumpido, acumulable en periodos de hasta 14 días.	37.1 ET
Preaviso del horario	Con distribución irregular, la persona conoce su turno con al menos 5 días de antelación.	34.2 ET



Informe de cumplimiento del cuadrante

FUENTE NORMATIVA

El artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores fija la jornada ordinaria, el descanso mínimo entre jornadas y la distribución irregular, y el artículo 37.1 el descanso semanal. El convenio colectivo puede fijar otra distribución: el informe es orientativo y no sustituye la valoración de un profesional.

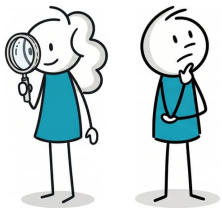
Estatuto de los Trabajadores, arts. 34.1, 34.2 y 34.3 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a34
Estatuto de los Trabajadores, art. 37.1 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a37

CON RASTRO

El informe de cada semana se puede descargar en PDF. Si hay un incumplimiento, publicar exige anotar el motivo, y queda registrado.

Incidencias con las reglas del Estatuto, y festivos

Avisos con su artículo, también para menores, y un calendario con los festivos de 2026.



Incidencias lista, por periodo y persona, lo que el registro no ha podido emparejar (una jornada sin salida) y los avisos «a revisar», con descarga en CSV. No son infracciones: sirven para pedir o aprobar una corrección.

REGLA	PARA QUIÉN	ART.
Jornada diaria: 9 h de trabajo efectivo	Plantilla general	34.3 ET
Jornada diaria: 8 h de trabajo efectivo	**Menores de 18 años**	34.3 ET
Pausa de 30 min si la jornada continuada pasa de 4 h 30	**Menores de 18 años**	34.4 ET
Descanso semanal de día y medio ininterrumpido	Plantilla general	37.1 ET
Descanso semanal de dos días ininterrumpidos	**Menores de 18 años**	37.1 ET



Incidencias del registro

FUENTE NORMATIVA

El artículo 34.3 del Estatuto de los Trabajadores limita a 8 horas diarias el trabajo efectivo de los menores de 18 años y el 34.4 les da una pausa de 30 minutos cuando la jornada continuada supera 4 horas y media; el artículo 37.1 fija su descanso semanal en al menos dos días ininterrumpidos.

Estatuto de los Trabajadores, arts. 34.1, 34.2 y 34.3 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a34
Estatuto de los Trabajadores, art. 34.4 (pausa de la jornada continuada) https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a34
Estatuto de los Trabajadores, art. 37.1 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a37

Calendario de la empresa y festivos

El calendario de la empresa admite cierres, puentes, ferias y festivos propios, por empresa o por centro, y avisa de los turnos que caen en un cierre. Un botón carga los **festivos nacionales de 2026** y otro los **autonómicos de 2026**, leídos de la resolución publicada en el BOE. Los **locales no están en el boletín**: los anota cada empresa y la pantalla lo avisa. Los de 2027 no se cargan hasta que se publique la resolución. Con una casilla opcional, el cuadrante no genera turnos en festivos ni cierres.

FUENTE NORMATIVA

Las fiestas laborales no pueden pasar de catorce al año, de las cuales dos serán locales (art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores); el listado anual se publica en el BOE.

Estatuto de los Trabajadores, art. 37.2 (fiestas laborales) https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a37
Resolución anual de festivos laborales (BOE-A-2025-21667) https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-21667

FUNCIÓN	ESTADO HOY
Informe de cumplimiento del cuadrante, con PDF	**En demostración**
Calendario de la empresa y festivos nacionales	**En demostración**
Festivos autonómicos de 2026 en el calendario de la empresa	**En demostración**

ALCANCE

Los avisos son una revisión de los datos del registro y del cuadrante, no una opinión de la Inspección. El convenio puede fijar otra distribución.

Convenio verificado y bolsa de horas con topes

Cada valor del convenio con su artículo y su fuente, y un saldo de horas que avisa antes de pasarse.



La empresa elige su convenio entre los **verificados**. Cada valor (jornada anual, vacaciones, descanso entre jornadas) está guardado con su **artículo, el enlace al boletín oficial, la fecha de comprobación y un extracto literal** del texto. Si un valor no figura tal cual en el texto oficial, no se carga ni se estima. Ningún convenio se aplica por defecto.

Al elegir uno aparece una **propuesta de ajustes**: compara, campo por campo, lo que fija el convenio con lo que tiene hoy la empresa. No se cambia nada hasta que se marcan los campos y se confirma. La aplicación avisa si la vigencia del convenio ha terminado o si un valor quedaría por debajo de un mínimo legal (en ese caso no se puede aplicar). Lo que el convenio no fija sigue como esté.

CINCO CONVENIOS ESTATALES CARGADOS	BOLETÍN
Grandes almacenes 2023-2026	BOE-A-2023-13740
III Convenio de contact center	BOE-A-2023-13741
Empresas de seguridad 2026-2030	BOE-A-2026-8569
VIII Convenio de despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales	BOE-A-2025-19507
VII Convenio general de la construcción (vence el 31-12-2026)	BOE-A-2023-19903

FUENTE NORMATIVA

El Estatuto de los Trabajadores es la base (art. 34, jornada, descansos y distribución irregular) y el convenio colectivo solo cambia un valor si la empresa lo elige. Textos leídos del BOE el 4 y el 5 de octubre de 2026.

Estatuto de los Trabajadores, arts. 34.1, 34.2 y 34.3 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a34
Convenio de grandes almacenes 2023-2026 (BOE-A-2023-13740) https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-13740
III Convenio de contact center (BOE-A-2023-13741) https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-13741
Convenio de empresas de seguridad 2026-2030 (BOE-A-2026-8569) https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2026-8569
VIII Convenio de despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales (BOE-A-2025-19507) https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-19507
VII Convenio general de la construcción (BOE-A-2023-19903) https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-19903

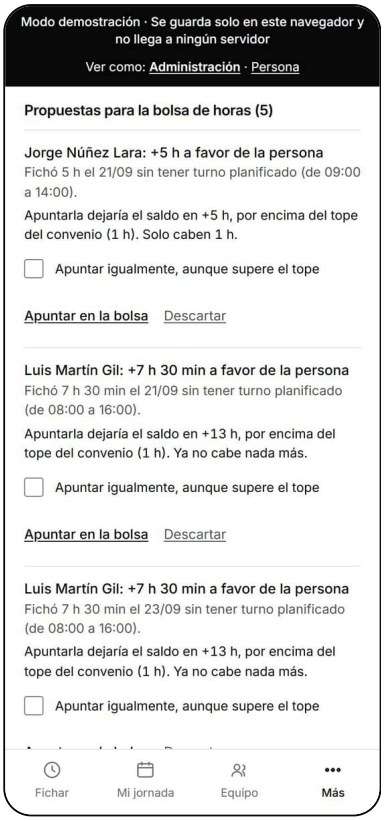
EN PREPARACIÓN

Un convenio provincial puede mejorar la jornada del general (así lo recoge el de la construcción): quien tenga uno propio debe usar el suyo. Los convenios provinciales y autonómicos (hostelería, comercio, limpieza y otros) todavía no están cargados: se publican en los boletines de cada provincia o comunidad y su carga está en preparación. Si el convenio de la empresa no está en la lista, se puede registrar uno propio con sus límites. La responsabilidad de aplicar un convenio es de la empresa y de su gestoría, y conviene que un asesor laboral revise lo que se cargue. Estado: en demostración.

Bolsa de horas con topes

La bolsa de horas lleva el saldo a favor o en contra de cada persona, con el plazo para compensar. Si el convenio de la empresa fija un **límite de saldo**, la aplicación lo usa: avisa al acercarse (a partir del 90 %) y al superarlo.

En **Planificado frente a fichado**, la aplicación compara el cuadrante con lo fichado y propone apuntes en la bolsa. Antes de apuntar una propuesta calcula cómo quedaría el saldo; si superaría el tope, la **bloquea**, lo dice con números y con lo que sí cabe, y solo se apunta si la administración decide **apuntar igualmente**. Cada propuesta tiene un identificador estable: apuntarla dos veces no duplica las horas. Los apuntes solo se añaden y en un mes cerrado no se puede apuntar. El tope de la imagen (1 h) es de demostración.



Propuesta que supera el tope de 1 h de un convenio de ejemplo

FUENTE NORMATIVA

El artículo 34.2 del Estatuto de los Trabajadores exige que las diferencias de la distribución irregular de la jornada se compensen en el plazo pactado o, a falta de pacto, en doce meses. Los topes de saldo son los que fija el convenio o el pacto de la empresa.

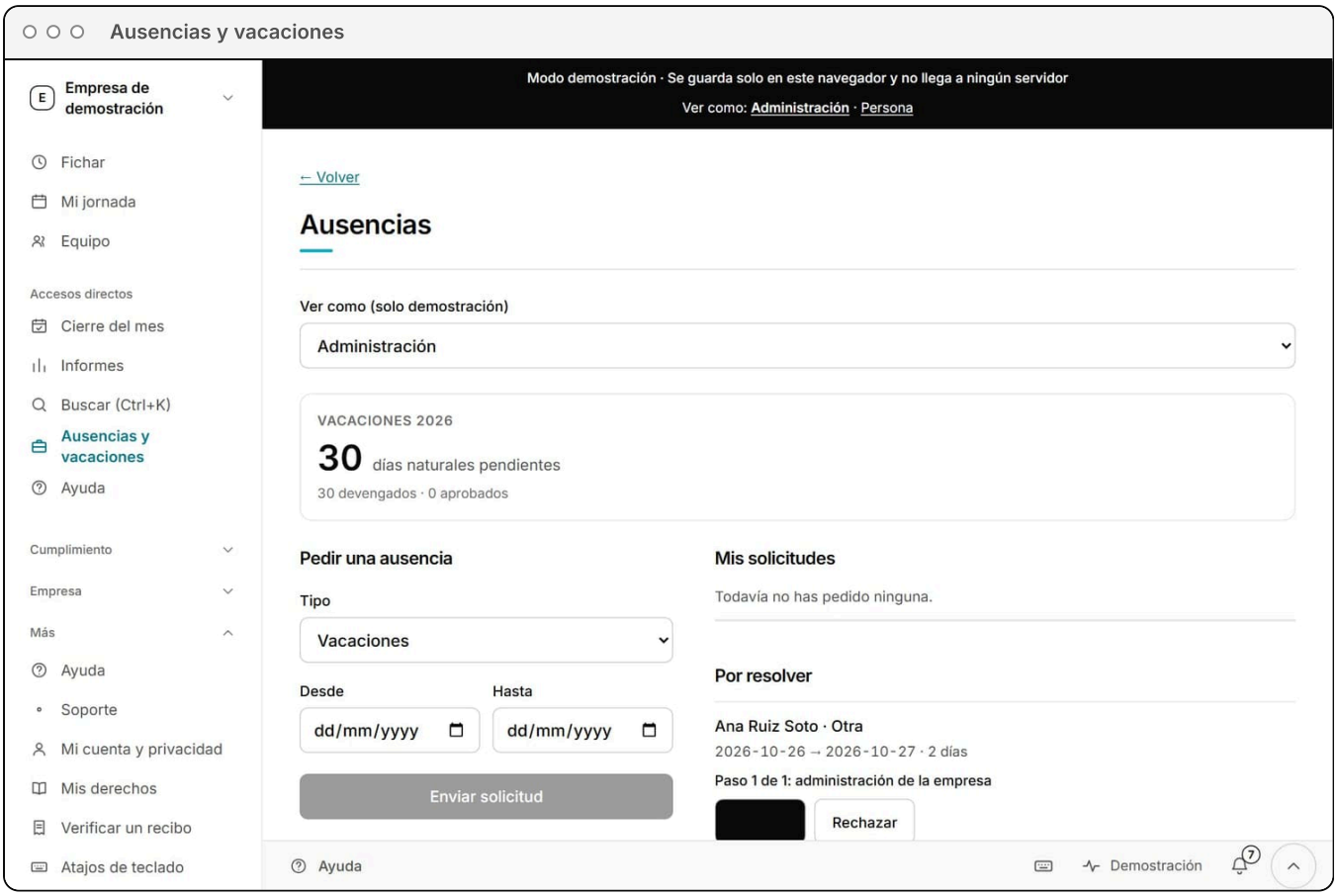
Estatuto de los Trabajadores, arts. 34.1, 34.2 y 34.3 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a34

TIEMPO LIBRE · 12

Ausencias y vacaciones, sin pasar por Excel

Solicitudes, aprobaciones, calendario de equipo y saldos que cuadran con la jornada.





Ausencias y vacaciones

Cada persona solicita sus vacaciones y ausencias desde la aplicación; quien corresponde las aprueba o las rechaza, y el calendario del equipo y los saldos se actualizan solos. Lo aprobado se ve en el cuadrante y en el cierre del mes, sin teclearlo dos veces.

- Solicitudes con respuesta registrada: quién la dio y cuándo.
- Calendario de equipo con ausencias, vacaciones y festivos.
- Saldos de vacaciones y de bolsa de horas por persona.
- Cada decisión queda en el historial, igual que los fichajes: se añade, no se borra.

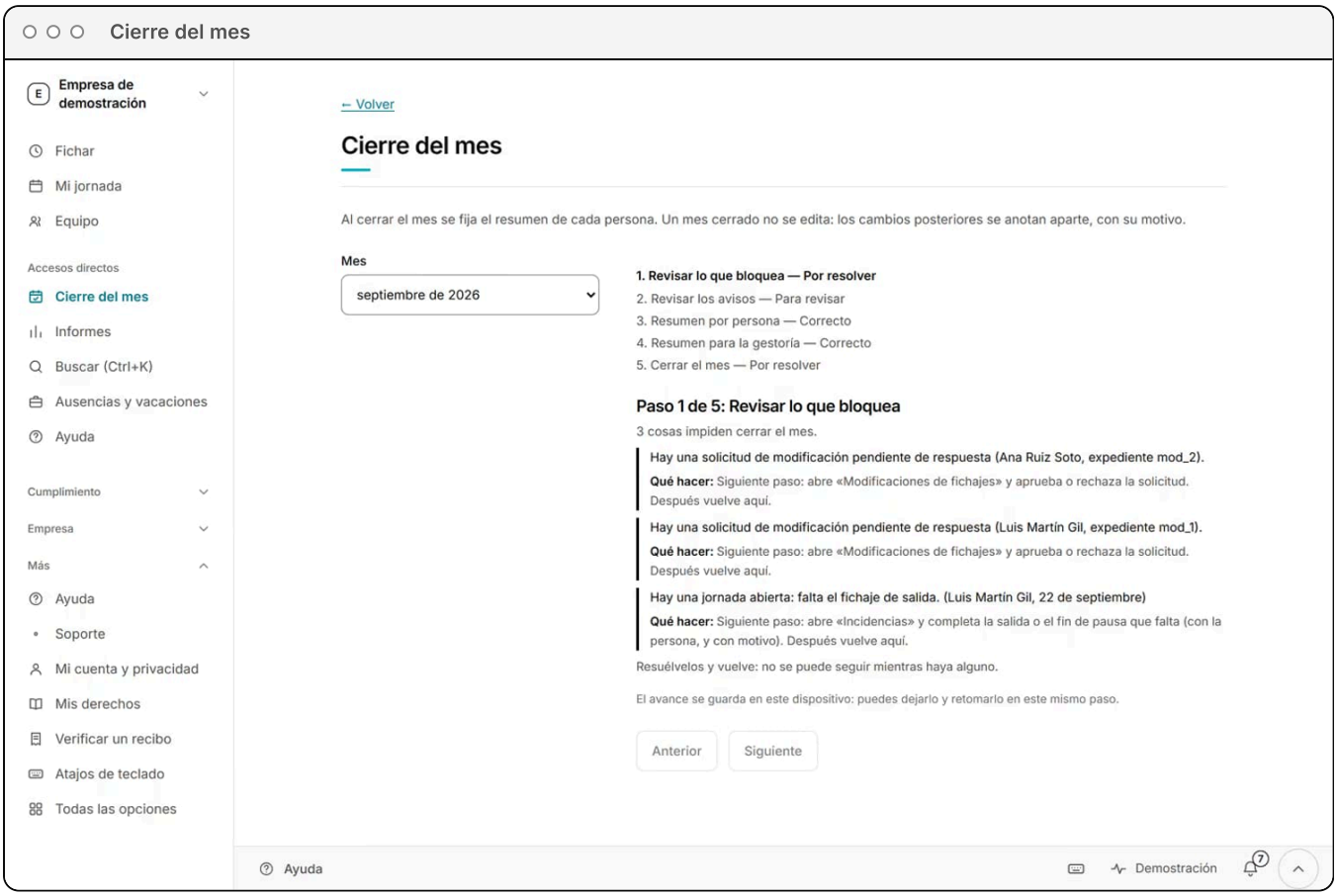
> **FUENTE NORMATIVA**
>
> El artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores regula las vacaciones anuales retribuidas: el periodo se fija de común acuerdo y la persona conoce las fechas al menos dos meses antes de disfrutarlas.
>
> Estatuto de los Trabajadores, art. 38 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a38

CADA MES · 13

Cierre y firma del mes, en cinco pasos

Se revisa lo pendiente, se cierra, y cada persona puede confirmar su resumen.





Cierre del mes

El **cierre guiado** recorre cinco pasos: lo que bloquea (jornadas abiertas, solicitudes pendientes), los avisos, el resumen por persona, el resumen para la gestoría y el cierre. Con algo pendiente no se puede seguir, y la pantalla dice qué es y a quién corresponde.

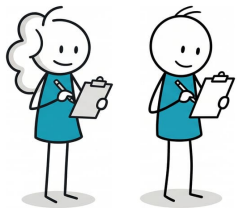
- **Un mes cerrado no se edita.** Los cambios posteriores se anotan aparte, con su motivo.
- **Firma mensual:** cada persona puede confirmar su resumen o decir que no está de acuerdo. No es obligatorio y queda registrado.
- **Resumen para la gestoría** y exportación para la nómina en el formato que necesite.

> UNA SOLA VERSIÓN
>
> El cierre convierte el mes en una foto fija: lo que ve la empresa, la gestoría y la persona es lo mismo.

VENIR DE OTRO SITIO · 14

Importar la plantilla y el histórico

Del Excel o de otro programa, sin romper la cadena de integridad.



Hay dos importaciones, las dos con **vista previa** y sin guardar nada hasta confirmar: la de **personas** (alta masiva por CSV, con columna de centro) y la del **histórico de fichajes** (NIF o NIE, fecha, hora y tipo).

- Los fichajes importados se **añaden al final** del registro, marcados como «importado». Nunca se modifica ni se borra un asiento anterior.
- Reimportar el mismo fichero **no duplica**.
- Se rechazan, con su fila y su motivo: NIF no válido o no dado de alta, fechas y horas imposibles, fichajes en el futuro, **meses ya cerrados**, entradas sin salida y fichajes dentro de una jornada ya registrada.
- Si las fechas con barras pueden leerse de dos maneras, la aplicación pregunta: nunca lo adivina.
- No se importan columnas biométricas ni de categoría especial.

FUNCIÓN	ESTADO HOY
Un mes cerrado no admite cambios; importar el histórico	**En demostración**

ESTADO

Hoy solo se reconoce el formato genérico (Excel u hoja con cabecera): no hay perfiles de programas concretos, porque no se añade ninguno sin un fichero de exportación real de ese programa. Falta probar la importación contra el servidor con datos reales.

POR SI TE LO PIDEN · 15

Preparado para la Inspección

Un enlace temporal de solo lectura, un archivo verificable y límites dichos con claridad.



FUENTE NORMATIVA

El registro de jornada debe estar a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y conservarse durante cuatro años (art. 34.9 del Estatuto de los Trabajadores).

Estatuto de los Trabajadores, art. 34 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a34

Si la Inspección pide el registro, la administración crea un **enlace de solo lectura con caducidad**, con el periodo y una referencia (por ejemplo, el número del requerimiento). Quien lo abre ve el resumen por persona, los sellos diarios y la integridad del registro (se recalculan al abrirlo), y puede descargar el registro en CSV y el resumen mensual en PDF con sello. No se puede modificar nada y el enlace se revoca al instante. Cada acceso, cada descarga y cada intento con un enlace caducado quedan en la auditoría de la empresa.



Acceso de la Inspección: solo lectura, con caducidad

Qué se entrega

- Solo datos de esa empresa y de ese periodo (en el paquete pericial, como máximo 366 días).
- Los asientos íntegros del periodo, la prueba de la cadena y los sellos diarios.
- Los recibos firmados de esos asientos, cuando el servicio tenía la clave de firma, solo con las claves públicas necesarias.
- Un informe legible con las instrucciones y las incidencias detectadas.

Qué no se entrega

- No incluye todo el histórico: solo el tramo pedido.
- No lleva claves privadas, ni la agenda personal de nadie, ni datos de otras empresas.

- No prueba que lo registrado sea cierto: prueba que no se alteró después. Un fichaje falso desde el principio queda igual de encadenado. Prueba integridad, no autoría, y todavía no hay sello de tiempo externo.
- El informe legible es un resumen, no la prueba.

> **ESTADO Y LÍMITES**
>
> El paquete pericial y los accesos externos funcionan en la demostración con datos de ejemplo. Faltan el sello de tiempo externo y la revisión jurídica de los textos. La preparación para una inspección (un simulacro con comprobaciones de los datos de la aplicación) es una ayuda para revisar el registro: no es un veredicto ni sustituye el asesoramiento de un profesional.

CON TU GESTORÍA · 16

Una gestoría que lo tiene todo a mano

El cierre del mes llega ordenado y sin intercambiar ficheros por correo.



La empresa puede compartir con su gestoría el **resumen del cierre** y la **exportación para nómina**, y darle un acceso de solo lectura con caducidad. Las gestorías con varias empresas tienen un **panel de cartera**: ven de un vistazo qué empresas han cerrado el mes, cuáles tienen incidencias abiertas o avisos de cumplimiento y cuántas personas fichan.

Con datos reales, el panel de la gestoría ya muestra la **vista agregada** de las empresas que le han dado un encargo vigente y la **nómina por empresa y en lote**, solo con recuentos, estados y el resumen mensual por persona que hace falta para nóminas. La gestoría actúa como encargada del tratamiento de cada empresa.

> **ESTADO**
> La cartera completa (altas, invitaciones, lista «Necesitan atención» y comisión estimada) está disponible hoy en la versión de demostración, con datos de ejemplo; con datos reales todavía está en preparación. El servicio aún no está abierto. La información para gestorías está en elregistrodejornada.com/gestorias.

TUS DATOS, A SALVO · 17

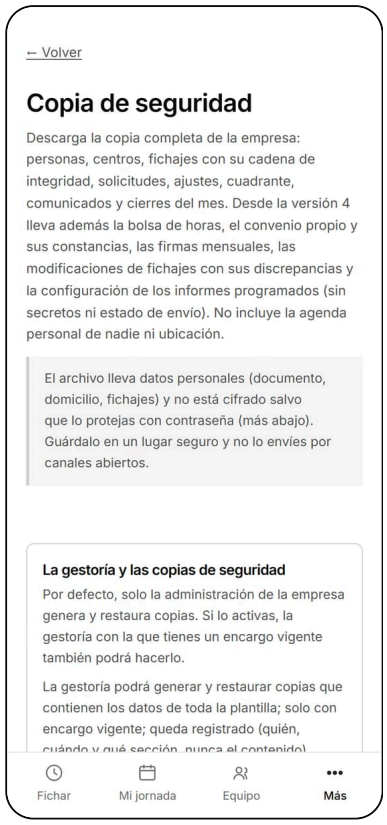
Copias de seguridad con firma del servidor

Llévate todo, comprueba que es auténtico y restaura sin sobrescribir nada.



La administración descarga una copia en `.json` con las personas, los centros, los fichajes con su cadena, los sellos, las solicitudes, el cuadrante, los cierres, la bolsa de horas y las firmas mensuales. **No incluye** la agenda personal de nadie. Se puede **cifrar con contraseña** (PBKDF2-SHA256 y AES-256-GCM): si se pierde, la copia no se abre. Tiene un tope de unos 4 MB.

Con datos reales la copia la genera el servidor y la **firma con una clave que solo conoce el servidor**: así se comprueba después que es la que generó el servicio y que no se ha modificado ni fabricado a mano. Una copia antigua o armada en el navegador se verifica por su huella, pero no se puede asegurar su origen.



Copia de seguridad

Restaurar: solo se añade

La pantalla compara la copia con los datos actuales, enseña qué se añadiría y pide confirmación. **Nunca sobrescribe ni borra**: rechaza lo que no encaja con la cadena de integridad. Desde ella se restauran fichajes, sellos, cortes, bolsa y firmas mensuales; el resto de secciones todavía no.

Interruptor para la gestoría

Por defecto, **solo la administración** genera y restaura copias. Un interruptor permite que la gestoría con encargo vigente también lo haga, solo mientras el encargo esté vigente; se puede apagar cuando se quiera. Cada uso queda registrado (quién, cuándo y qué sección, nunca el contenido), igual que el cambio del interruptor.

> FUENTE NORMATIVA
>
> La gestoría trata los datos como encargada del tratamiento, solo siguiendo las instrucciones de la empresa (art. 28 del RGPD). Una copia no sustituye la conservación del registro durante cuatro años (art. 34.9 del Estatuto de los Trabajadores).
>
> RGPD, art. 28 (encargado del tratamiento) https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2016-80807
> Estatuto de los Trabajadores, art. 34 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a34

FUNCIÓN	ESTADO HOY
Restaurar una copia de seguridad sin sobrescribir ni borrar nada	**En demostración**
Copia de seguridad cifrada y salida en formato abierto	**En demostración**

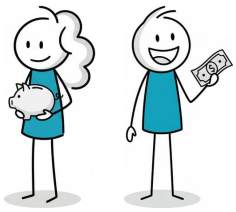
ESTADO

Las copias automáticas están en preparación: hoy la copia se descarga a mano y su frecuencia es la que decida cada empresa. Con datos reales, la restauración exige el servidor y no se ha probado todavía con una empresa real.

BAJAS LARGAS Y TEMPORADA BAJA · 18

Pausar la cuenta, sin tocar el registro

Sin cobro mientras dura, con los datos intactos.



La administración puede **pausar la cuenta desde la próxima renovación** y reanudarla cuando quiera. Lo ya pagado se disfruta entero y no hay devolución del periodo pagado. Para pausarla se confirma que, durante la pausa, la jornada no se registra en la aplicación y que la obligación de registrarla sigue siendo de la empresa.

- Toda la plantilla ve el aviso **La cuenta está en pausa**; los datos y el registro no se borran ni se modifican, y se pueden ver y descargar.
- Solo se puede pausar una cuenta con el plan activo y al corriente del pago.
- Al reanudar empieza un periodo nuevo y se cobra por adelantado, como siempre.

> **FUENTE NORMATIVA**
>
> La obligación de registrar la jornada es de la empresa y no se interrumpe porque la cuenta esté en pausa; el registro ya guardado se conserva cuatro años (art. 34.9 del Estatuto de los Trabajadores).
>
> Estatuto de los Trabajadores, art. 34 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a34

FUNCIÓN	ESTADO HOY
Pausar la cuenta en las bajas largas o la temporada baja	**En preparación**

> **EN PREPARACIÓN**
>
> Falta probarla con el cobro real, decidir la devolución, el plan anual y la duración máxima, y que un asesor la revise. El bloqueo es solo de la interfaz: si el fichaje por la API o el quiosco debe bloquearse también es una decisión pendiente.

DATOS PERSONALES · 19

Privacidad sin biometría

Se registra lo necesario para cumplir la ley, y nada más.



Sin biometría

Ni huella ni reconocimiento facial. No está en el producto y no se va a construir.

Ubicación solo puntual

Si la empresa lo activa, se guarda el lugar en el instante del fichaje. Nunca se sigue a nadie durante la jornada.

Cada perfil ve lo suyo

La representación legal ve solo los datos mínimos y la Inspección, solo lo que la empresa le abre.

FUENTE NORMATIVA

Los datos biométricos dirigidos a identificar de forma unívoca a una persona son una categoría especial de datos (art. 9 del RGPD). La Agencia Española de Protección de Datos, en su guía sobre el control de presencia con biometría, considera que en una relación laboral el consentimiento no es una base válida para tratarlos.

RGPD, art. 9 https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2016-80807
AEPD, guía de control de presencia con biometría https://www.aepd.es/guias/guia-control-presencia-biometrico.pdf

FUENTE NORMATIVA

El uso de dispositivos de geolocalización en el ámbito laboral exige informar antes, de forma expresa, clara e inequívoca, a las personas trabajadoras y, en su caso, a sus representantes (art. 90 de la LOPDGDD).

LOPDGDD, art. 90 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673#a90

- La base de datos está en la Unión Europea (Fráncfort); el contrato de encargo publicado detalla los subencargados y las posibles transferencias internacionales. Hoy solo hay datos de demostración: no hay empresas reales.
- Cada persona consulta y descarga sus propios registros (hasta cuatro años atrás, en CSV), ve el recibo firmado de cada fichaje y puede pedir que se corrija un dato de su ficha (art. 16 del RGPD); responde la administración de la empresa, en un mes como máximo salvo ampliación.
- Accesos con permisos: cada perfil y cada clave de integración solo hace lo que se le ha concedido.

Cerrar el acceso y pedir el borrado

Cada persona puede **cerrar su acceso y pedir el borrado de sus datos** desde Mi cuenta y privacidad, con una explicación clara de qué se borra y qué se conserva, y una confirmación expresa. Se borran ahora mismo sus credenciales, su perfil y preferencias y su agenda personal privada.

El **registro de jornada no se borra**: la empresa está obligada a conservarlo cuatro años, sin modificarlo, y con el acceso cerrado la persona ya no lo ve desde la aplicación (puede descargar antes sus fichajes de los últimos 4 años). La administración puede pedir además la baja de la empresa, tras descargar su copia de seguridad: la solicitud se atiende desde el panel interno, que cierra los accesos de la empresa, suprime lo que no es registro de jornada y conserva ese registro durante el plazo legal.



Cerrar mi acceso y pedir el borrado de mis datos

FUENTE NORMATIVA

El registro de jornada se conserva cuatro años a disposición de las personas trabajadoras, sus representantes y la Inspección de Trabajo (art. 34.9 del Estatuto de los Trabajadores). Es la excepción al derecho de supresión por obligación legal (art. 17.3.b del RGPD), y las peticiones de los derechos se responden en un mes, prorrogable (art. 12.3 del RGPD).

Estatuto de los Trabajadores, art. 34 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a34
RGPD, arts. 12 y 17 (apartado 3.b: excepción por obligación legal) https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2016-80807

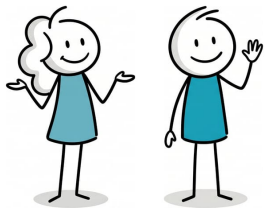
EN REVISIÓN

El alcance exacto del borrado y de la conservación está pendiente de revisión por un asesor jurídico antes de abrir el servicio.

PARA TODAS LAS PERSONAS · 20

Accesibilidad revisada e idiomas

Lo que está probado, lo que falta y qué idiomas hay de verdad.



En **Mi cuenta y accesibilidad** hay texto grande, alto contraste y un **modo sencillo**: una pantalla con un botón enorme, solo para personas trabajadoras, que se recuerdan en cada dispositivo. El modo de iconos y lectura fácil añade iconos junto a las acciones y frases más cortas. El estado de cada aviso se dice con palabras, nunca solo con color.

El objetivo es el nivel AA de las pautas WCAG 2.2. Se pasan pruebas de contraste y de navegador en cada entrega; la declaración de accesibilidad de la web cuenta sus límites.

FUENTE NORMATIVA

Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.2 del W3C, nivel AA: es un objetivo declarado, no una certificación.

W3C, Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.2 https://www.w3.org/TR/WCAG22/

LÍMITE

Falta una auditoría manual externa. Hasta entonces no se afirma que se cumpla el nivel AA, solo que se prueba.

Idiomas

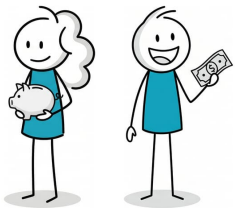
Hoy la aplicación está en español, que es el único idioma activo. Los textos pasan a un catálogo con el castellano como base; hay un borrador en inglés y borradores de catalán o valenciano, gallego y euskera, sin revisar por una persona nativa. No hay selector de idioma ni detección automática, y los avisos legales y lo que cita la normativa siguen en castellano. Los idiomas son solo para la interfaz de quien trabaja en España.

FUNCIÓN	ESTADO HOY
Modo sencillo, texto grande y alto contraste	**En demostración**
La aplicación en más idiomas	**En preparación**

CUÁNTO CUESTA · 21

Un precio único, publicado

Se paga por la gente que ficha. Sin cuota de alta, sin mínimo y sin funciones reservadas.



1,40 €
por persona que ficha y mes, sin IVA

0 €
de cuota de alta, de implantación y de mínimo

14 días
de prueba, con todas las funciones y sin tarjeta

El precio es el mismo para todas las funciones: no hay planes con la mitad del producto escondida. Se cobra por las personas que ficharon al menos una vez en el mes natural. A partir de la persona 26 el precio por persona baja (0,55 € hasta la 50.ª y 0,50 € desde la 51.ª), y las primeras 25 siguen a 1,40 €, así que sumar a una persona nunca baja la factura.

PLANTILLA	PLAN MENSUAL (AL MES)	PAGO ANUAL POR ADELANTADO (AL AÑO)
5 personas	7,00 €	57,00 €
10 personas	14,00 €	114,00 €
25 personas	35,00 €	285,00 €
50 personas	48,75 €	405,00 €
100 personas	73,75 €	615,00 €

Importes sin IVA. El plan mensual se cobra por adelantado al comienzo de cada mes, sin permanencia; el cambio de tamaño de la plantilla se aplica en la renovación siguiente, sin prorrateo ni devolución. El pago anual se paga por adelantado y no es reembolsable (11,40 € por persona y año hasta la 25.ª, 4,80 € de la 26.ª a la 50.ª y 4,20 € desde la 51.ª); se pueden añadir personas cuando se quiera como otro pack.

Prueba gratuita

Catorce días con todas las funciones. Solo hace falta el correo electrónico: sin tarjeta y sin datos de facturación, así que no existe ningún cargo posible. Al terminar, si no se ha contratado, **la cuenta se suspende**: nunca se convierte en una suscripción automática. No se borra nada: los datos se pueden ver y exportar y la empresa vuelve cuando quiera; el registro se conserva cuatro años. La aplicación muestra los días que quedan; el aviso por correo antes del final está en preparación.

> **ESTADO DEL SERVICIO**
> El servicio está en preparación. El alta se abrirá con el lanzamiento; mientras tanto se puede dejar el correo para recibir el aviso en elregistrodejornada.com/prueba. El precio vigente está siempre en elregistrodejornada.com/precios.

Hay además un servicio opcional de puesta en marcha (plantilla cargada, horarios y convenio configurados), que no es una cuota obligatoria: darse de alta y configurarlo uno mismo es gratis y completo.

API e integraciones

Para que la nómina, el ERP o el calendario lean datos sin copiar a mano.





Webhooks

En **Integraciones** la administración crea **claves de API**: cada clave nace sin permisos y se le dan uno a uno (ver personas, ver fichajes, ver cierres de mes…), con límites por minuto y por mes, caducidad y direcciones IP opcionales. La API es **de solo lectura**: la escritura no existe. También hay **webhooks firmados** (HMAC-SHA256, con reintentos durante 24 horas): otro programa se entera de cada fichaje, ausencia solicitada o aprobada, cuadrante publicado y cierre de mes. Los avisos llevan solo identificadores y fechas, nunca nombres ni NIF, y no permiten escribir nada.

- Un asiento no se modifica ni se borra, y la API tampoco puede escribir: no hay forma de tocar el registro por ese camino.
- Las claves se pueden revocar y muestran su último uso. El secreto de una clave o de un webhook se enseña una sola vez.
- **Informes programados** (semanales o mensuales, en CSV): esperan al cierre del mes y se programan en hora de Madrid. El aviso por correo, el PDF programado y el envío por SFTP están en preparación, a la espera del proveedor de correo.

- **Calendarios .ics:** un enlace privado y revocable para ver en Google Calendar, Outlook o el móvil los turnos publicados y las ausencias de una persona o del equipo (solo «Nombre A. · Ausente», sin motivo).

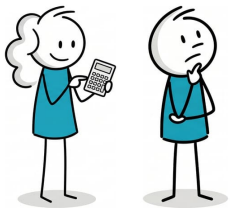
FUNCIÓN	ESTADO HOY
API de lectura y claves de acceso	**En preparación**
Webhooks de eventos, solo para avisar	**En preparación**
Informes programados y calendario .ics por enlace	**En preparación**

> **ESTADO**
> La API todavía no se puede contratar. En la demostración, las claves y los webhooks son de ejemplo y no envían nada. Se explica en elregistrodejornada.com/api.

PARA QUIEN INTEGRA · 23

Entorno de pruebas y portal del desarrollador

Probar la lectura de datos sin tocar los de ninguna empresa.



Para integrar con tranquilidad hay una **clave de pruebas** (`erj_test_`): lee solo una empresa ficticia, con 8 personas y los últimos 10 días laborables de fichajes, ausencias y turnos, aislada de los datos reales. También es de solo lectura: cualquier método distinto de GET responde 405.

El **portal del desarrollador** son tres páginas públicas: un inicio rápido con ejemplos en TypeScript, Python, PHP y C#, la referencia de las rutas generada del contrato OpenAPI 3.1 y una página de límites y errores.

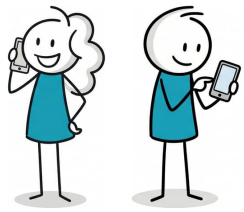
FUNCIÓN	ESTADO HOY
Entorno de pruebas de la API con claves de prueba	**En preparación**
Portal del desarrollador: inicio rápido, referencia y límites	**En preparación**

> **ESTADO**
> Describen una API de solo lectura que está en preparación y no se puede contratar. El ejemplo en PHP no se ha podido ejecutar y las librerías no se han probado contra la API real. El dominio propio para pruebas está pendiente. Todo en elregistrodejornada.com/api/desarrolladores.

EN EL BOLSILLO · 24

En el móvil, hoy y próximamente

La misma cuenta y los mismos fichajes, en el navegador y en las aplicaciones.



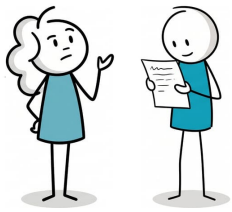
Hoy se ficha desde el **navegador del móvil**, que se puede instalar en la pantalla de inicio y se abre como cualquier aplicación: a pantalla completa y sin barra del navegador. Para puestos compartidos, el **modo quiosco** funciona hoy en la demostración y con datos reales está en preparación.

DÓNDE	ESTADO
Navegador del móvil o del ordenador (instalable)	**Funciona hoy** en la versión de demostración
Google Play (Android)	**Próximamente:** la aplicación está en construcción
App Store (iPhone y iPad)	**Próximamente:** la aplicación está en construcción
Apple Watch	**Próximamente**

> **SIN FECHAS INVENTADAS**
>
> Cuando las aplicaciones estén publicadas se anunciarán con su enlace en la web. Hasta entonces, no se promete ninguna fecha.

Qué funciona hoy y qué está en preparación

El estado de cada pieza, sacado del registro público de novedades.



El servicio todavía **no está abierto al público**: no se puede contratar ni dar de alta una empresa. Las pantallas de este dossier son de la versión de demostración, con datos de ejemplo. Para no prometer lo que no existe, cada pieza lleva uno de estos dos estados:

ESTADO	QUÉ QUIERE DECIR
En demostración	La pantalla existe y está probada de punta a punta con datos de ejemplo, pero la aplicación aún no está abierta a empresas con datos reales.
En preparación	Falta una pieza que no es la pantalla (servidor, claves, hardware, un proveedor o una decisión). No se puede usar y no hay fecha.

FUNCIÓN	ESTADO HOY
Quiosco con QR, PIN y tarjeta	**En demostración**
Convenio verificado, con propuesta de ajustes que decides tú	**En demostración**
Bolsa de horas con los topes del convenio	**En demostración**
Mi agenda: un cuadrante personal y privado	**En demostración**
Paquete pericial verificable	**En demostración**
Panel de gestoría con todas sus empresas	**En demostración**
Cartera de la gestoría con el estado de cobro de cada empresa	**En preparación**
Cerrar el acceso y pedir el borrado de la cuenta	**En demostración**
API de lectura y claves de acceso	**En preparación**
Acceso con la cuenta de Google	**En preparación**
La aplicación en más idiomas	**En preparación**
Invitar a las personas de la plantilla por correo	**En preparación**
Aplicación instalable que se abre sin conexión	**En demostración**

Lo que hoy no existe

- Avisos al móvil con la aplicación cerrada y correos automáticos (fin de prueba, cobro fallido, resumen mensual): dependen del proveedor de correo y de las claves de notificaciones, y no están activados.
- Aplicaciones en Google Play y App Store, y Apple Watch: en preparación, sin fecha.
- Copias de seguridad automáticas, segundo factor de autenticación y sello de tiempo externo: en preparación.
- Chat en vivo, certificaciones, seguros contratados y un compromiso de disponibilidad: no existen hoy.

EL SIGUIENTE PASO · 26

Preparación del piloto

Antes de abrir, probar con unas pocas empresas reales y a ser posible a través de una gestoría.



El plan es un **piloto de tres a cinco empresas reales**, idealmente por medio de una gestoría que ya las conozca. Está en preparación: no ha empezado y no hay fecha. Las condiciones del piloto (duración y precio) están **por decidir**; se haría **en paralelo** al sistema que la empresa ya use, no sustituyéndolo el primer día.

SE BUSCA	NO ENCAJA TODAVÍA
Empresas de 5 a 25 personas, con turnos que cambian de semana en semana y una persona con autoridad que dé unos 20 minutos a la semana.	Quien necesita el quiosco como único medio de fichar, avisos al móvil o idiomas distintos del español.
Quien hoy usa papel, Excel u hoja compartida, y personas con móvil y navegador moderno.	Plantillas de cientos de personas y convenios con reglas que el producto no recoge.

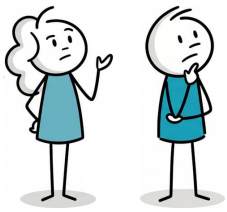
- **Datos mínimos:** solo lo necesario para el registro. Sin biometría, sin ubicación continua y sin datos de salud ni afiliación sindical.
- **Antes del primer dato real:** el contrato de encargo y el texto de privacidad revisados por un asesor, y los avisos a la plantilla y a su representación legal hechos por la empresa.
- **Qué se mide:** lo que cuesta el alta, lo que no cuadra y lo que se corrige, con una conversación breve cada semana.
- **Salida cuando se quiera:** copia de seguridad descargable y exportación en formato abierto.

> CÓMO PARTICIPAR
>
> Si tu empresa o tu gestoría quiere participar, escribe a hola@elregistrodejornada.com. No se promete ninguna función que no esté en el apartado anterior.

DUDAS HABITUALES · 27

Preguntas frecuentes

Respuestas cortas, con su fuente cuando afirman algo de la ley.



¿Es obligatorio registrar la jornada?

Sí. Lo exige el artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores a todas las empresas, y el registro se conserva cuatro años.

> FUENTE NORMATIVA
>
> Estatuto de los Trabajadores, art. 34.9.
>
> Estatuto de los Trabajadores, art. 34 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a34

¿Qué pasa con el Real Decreto del registro horario digital?

Está en tramitación y no es norma en vigor. No lo damos por aprobado: la aplicación cumple lo que hoy exige el artículo 34.9 y se adaptará si el texto definitivo cambia algo.

¿Se puede corregir un fichaje?

Sí, sin borrar el original. La corrección entra como un asiento nuevo, con su motivo, y queda enlazada al fichaje que corrige.

¿Usáis huella o reconocimiento facial?

No, ni lo vamos a hacer. Se ficha con un toque, un puesto compartido o un código.

¿Me van a seguir con el GPS?

No. Si la empresa activa la ubicación, solo se guarda un sello puntual en el instante de fichar. Nunca hay seguimiento.

¿Cuánto cuesta y hay permanencia?

1,40 € por persona que ficha y mes, sin IVA, con todas las funciones. El plan mensual no tiene permanencia. El pago anual, una vez hecho, no es reembolsable.

¿Tenéis certificaciones o seguros?

Hoy no. No hay certificaciones (como ISO 27001) ni homologaciones, y los seguros de responsabilidad civil y de ciberriesgo están previstos, no contratados. Lo que sí hay es lo que se puede comprobar: la cadena de integridad con su verificador abierto y una página de transparencia sobre los proveedores.

¿Cómo es el soporte?

Por teléfono, por correo y con consultas escritas dentro de la aplicación, de lunes a viernes. No hay chat en vivo. Los plazos están publicados en elregistrodejornada.com/soporte-plazos.

¿Dónde están mis datos?

En la Unión Europea. Al terminar la prueba sin contratar, la cuenta se suspende y no se borra nada: se pueden ver y exportar, y solo se dan de baja si la empresa lo pide.

¿Puede una persona pedir el borrado de sus datos?

Sí, desde Mi cuenta y privacidad. Se cierra su acceso y se borra lo que es suyo; el registro de jornada se conserva cuatro años porque la ley obliga a la empresa a ello.

> **FUENTE NORMATIVA**
>
> Estatuto de los Trabajadores, art. 34.9, y RGPD, art. 17.3.b.
>
> Estatuto de los Trabajadores, art. 34 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430#a34
> RGPD, arts. 12 y 17 (apartado 3.b: excepción por obligación legal) https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2016-80807



¿Lo vemos con tus datos?

Escríbenos a **hola@elregistrodejornada.com** o llámanos al **628 71 81 41**. De lunes a viernes, de 9:00 a 19:00.

Precios, estado de la norma y novedades, siempre al día en **elregistrodejornada.com**. Este dossier se descarga en elregistrodejornada.com/dossier.